

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 964/2016. (PP. 240/2018).

NIG: 2906942C20160008592.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 964/2016. Negociado: 8.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: Bodegas Riojanas, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.

Letrado: Sr. Francisco Javier Yarza de la Sierra.

Contra: Sociteb del Vino, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 964/16 a instancia de Bodegas Riojanas, S.A., frente a Sociteb del Vino, S.L., se ha dictado la Sentencia 108/2017, de fecha 25.5.17, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sociteb del Vino, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a tres de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»